



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 2013 por la que se cesa a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y se nombra a otro en sustitución del anterior. (2013050081)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con arreglo al artículo 4.2 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, forman parte del Consejo Social en representación de la sociedad extremeña, entre otros, dos vocales a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta misma Ley señala en su artículo 7.1.b) que los miembros del Consejo Social cesarán como tales por renuncia, fallecimiento o incapacidad declarada por resolución judicial. Como consecuencia de la renuncia de uno de los vocales designados por la Confederación Regional Empresarial Extremeña, ésta, en sesión de 21 de febrero de 2013, acordó designar un nuevo vocal, en sustitución del anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.

El artículo 4.4 de la citada Ley del Consejo Social de la Universidad de Extremadura dispone que los nombramientos y ceses de los vocales se producirán por Orden de la consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO:

Primero. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en aplicación del artículo 7 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, a D.^a Antonia Torres Bernáldez.

Segundo. Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, a D. Roberto Alonso Asensio.



Disposición final única. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

